



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 1 de 5

Fecha: 31 marzo de 2023	Ciudad: Bucaramanga
Líder Auditoría: Lilia Sarmiento Reyes	Proceso: Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana. F-MC-1000-238,37-061.
	Procedimiento: <ul style="list-style-type: none">➤ Procedimiento para Despachos Comisorios.➤ Procedimiento Reacción Inmediata del municipio de Bucaramanga Grupo RIMB Ley 1801 de 2016➤ Procedimiento para reparto de procesos policivos.
Equipo Auditor:	
Walther Mayger Duarte Gómez	
Gabriel Julio Uribe	

Introducción:

1. Introducción:

La Oficina de Control Interno de Gestión como líder estratégico de la Alcaldía de Bucaramanga, en cumplimiento a los roles de enfoque hacia la prevención y evaluación a la gestión del riesgo; los cuales se encuentran establecidos en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 dio inicio a la Auditoría Interna correspondiente a la vigencia 2022 del Proceso Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana de la Secretaría del Interior enfocada específicamente a los Procedimientos: Despachos Comisorios, Reacción Inmediata del municipio de Bucaramanga Grupo RIMB Ley 1801 de 2016 y para Reparto de Procesos Policivos. En cumplimiento al Plan de Acción y Auditoría de la vigencia 2023 y al Procedimiento de Auditorías Internas P-CIG 1300-170-001.

En el mapa de procesos de la Administración Central Municipal, el Proceso de la Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana se encuentra clasificado en el grupo de los Macro procesos "Misionales" el cual tiene como objetivo velar por la preservación, restablecimiento del orden público, administración de justicia y reducción de los hechos para contribuir con la seguridad, protección y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga.

<El proceso de auditoría interna adelantado por las oficinas de control interno, o quien haga sus veces en las entidades del Estado, debe estar enfocado en: El desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL. Marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, 2017, p.17)>.

2. Objetivo General:

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CIG-1300-238,37-028
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 2 de 5

Verificar el cumplimiento de las normas y políticas que regulan el proceso para determinar eficacia, eficiencia y efectividad de los controles establecidos y detectar los riesgos a que está expuesta la entidad.

3. Objetivos Específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la Secretaria del Interior frente a los procedimientos establecidos.
- Verificar si las acciones administrativas implementadas en los procedimientos: reacción inmediata del municipio de Bucaramanga RIMB, despachos comisorios y reparto de procesos policivos contribuyen a la preservación, restablecimiento del orden público, administración de justicia y reducción de los hechos para apoyar la seguridad, protección y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga.
- Evaluar y verificar el cumplimiento del procedimiento reacción inmediata del municipio de Bucaramanga Grupo RIMB Ley 1801 de 2016. código: P-SPC-2200-170-055.
- Evaluar y verificar el cumplimiento del procedimiento despachos comisorios. código: P-SPC-2200-170-056.
- Evaluar y verificar el cumplimiento del procedimiento para reparto de procesos policivos. código: P-SPC-2200-170-057.
- Verificar la gestión, oportunidad y efectividad de los controles establecidos frente a los riesgos derivados de cada uno de los procedimientos en mención.
- Evaluar y verificar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y/o Ley General de Archivo en los procedimientos: reacción inmediata del municipio de Bucaramanga RIMB, despachos comisorios y reparto de procesos policivos.

4. Alcance:

La Auditoría se realizará a partir del día 30 de enero del 2023, al proceso de Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana. F-MC-1000-238,37-061 de la Secretaría del Interior, cuyo propósito es - evaluar y verificar la efectividad del procedimiento RIMB en lo que corresponde a la aplicabilidad de la normatividad referente a la legalidad y funcionamiento de los establecimientos comerciales y al cumplimiento de las normas urbanísticas según la Ley 1801 de 2016 en el Municipio de Bucaramanga, -el apoyo que brinda la administración municipal a las autoridades judiciales frente a la práctica de las medidas de embargo, secuestro o restitución de inmuebles como resultado de órdenes judiciales impartida por los jueces de la República, y finalmente -verificar si el reparto de la correspondencia interna (informes técnicos, actas) y externa (PQRS) se realiza de manera ordenada en las inspecciones de policía urbana y rural adscritas a la Secretaría del Interior respetando el turno de ingreso y/o de llegada y de acuerdo a los procedimientos codificados. La auditoría a desarrollar corresponde a la vigencia 2022.

En este orden de ideas, la Auditoría comprenderá tres (3) áreas específicas a saber: Área administrativa, Área relacionada con el material procesal y Área de Gestión Documental.



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 3 de 5

No.	Hallazgo	Responsable(s)
1	Desactualización y Desconocimiento de los Procedimientos: Para Reparto de Procesos Policivos. Código: P-SPC-2200-170-057 versión:1.0 y el Procedimiento de Reacción Inmediata del Municipio de Bucaramanga Grupo RIMB Ley 1801 de 2016. Código: P-SPC-2200-170-055 versión: 2.0. registrados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGC del Proceso de Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana de la Secretaría del Interior por parte de los Inspectores de Policía Urbanos, Rurales, Grupo RIMB y personal administrativo de la Subsecretaría del Interior. Inconsistencia en el contenido del Decreto Municipal N° 0106 del 24 de julio de 2019 por medio del cual se reestructura el Grupo RIMB.	Secretaría del Interior
2	Insuficiencia de personal para el desarrollo oportuno y eficiente de las funciones administrativas y policivas asignadas a las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales.	Secretaría del Interior
3	Instalaciones inadecuadas, infraestructuras físicas en avanzado estado de deterioro, falta de herramientas de trabajo, equipamiento ausente y obsoleto, espacios sin reserva sonora, unidades sanitarias en mal estado en las Inspecciones de Policía Rurales y Casa de Justicia del Norte, iluminación deficiente, despachos sin aire acondicionado, acceso a tecnología de la información y las comunicaciones deficientes y falta de seguridad en los despachos donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales, inexistencia de salas de audiencia funcionales, ausencia de seguridad ocupacional y dotación para los Inspectores que deben salir de sus despachos a practicar inspecciones de campo, Ausencia del servicio de vigilancia para las Inspecciones de Policía Rurales 1,2 y 3 y proliferación de zancudos en la Inspección Urbana de Policía # 12, Inspecciones Urbanas Protección a la Vida Turnos 1,2,3,4 y Grupo RIMB.	Secretaría del Interior
4	Inexistencia de puntos de control frente al uso indebido del vehículo tipo vans de placas OSB 064 asignado al Grupo de Respuesta Inmediata del Municipio de Bucaramanga – RIMB. Hallazgo con presunto alcance disciplinario.	Secretaría del Interior
5	Ausencia de mecanismos de control con respecto a la supervisión del Contrato N° 173 del 19 de julio de 2022 celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y Servicios Postales Nacionales S.A.S.	Secretaría del Interior
6	Incumplimiento de las funciones asignadas a las Inspecciones de Policía Protección a la Vida turnos 1, 2, 3 y 4 en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Decreto Municipal 066 de 2018 y en el Decreto Municipal 0210 del 30 de	Secretaría del Interior



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 4 de 5

	diciembre de 2021. Hallazgo con presunto alcance disciplinario.	
7	Incumplimiento en el diligenciamiento del Sistema de Información Pretor por parte de los Inspectores de Policía Urbanos y Rurales.	Secretaría del Interior
8	Incumplimiento por parte de los Inspectores de Policía Urbanos y Rurales en el registro correcto y oportuno de la información procesal en el Tablero Digital y falta de unificación en los campos procesales que deben diligenciar.	Secretaría del Interior
9	Ausencia de un mecanismo de control y seguimiento por parte de la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior con respecto a la entrega de los puestos de trabajo de las Inspecciones de Policía Urbanas, Rurales, Grupo RIMB y auxiliares administrativos asignados a las Subsecretaría del Interior.	Secretaría del Interior
10	Ocurrencia del fenómeno procesal de la caducidad en los Procesos Policivos que cursan en las Inspecciones Urbanas y Rurales. Hallazgo con presunto alcance disciplinario.	Secretaría del Interior
11	Desconocimiento por parte de los Inspectores de Policía Urbanos, Rurales, Grupo RIMB y personal administrativo asignado a la Subsecretaría del Interior de las herramientas, manuales, instrumentos y procedimientos que amparan a los procesos de gestión documental al interior de la alcaldía de Bucaramanga, tales como: las Tablas de retención documental, los formatos de rótulos para cajas y carpetas, los formatos de Inventario Documental, todas en sus distintas versiones aplicables para los diversos periodos temporales de producción documental. (Ley 594 de 2000).	Secretaría del Interior
12	Inexistencia de elementos para la intervención, el almacenamiento y resguardo de los documentos que reposan en los archivos de gestión de las Inspecciones de Policía Urbanas, Inspecciones de Policía Rurales, Grupo RIMB y Subsecretaría del Interior.	Secretaría del Interior

5. Recomendaciones

Suscribir un plan de mejoramiento, con acciones correctivas, que permitan eliminar las causas de las observaciones detectadas y evitar así la materialización de situaciones potencialmente críticas que afecten la gestión adelantada para cumplir con las metas producto del Plan de Desarrollo y los procedimientos evaluados durante la presente auditoría interna.

Crear e implementar mecanismos de control de tal manera que se asegure el cumplimiento adecuado de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos por la entidad; así como las actividades, puntos de control, registros y documentación, definidos en los procedimientos vigentes por parte de los responsables, con el fin de dar cumplimiento a las normas institucionales en relación con el Sistema de Control Interno y el MIPG.



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-1300-238,37-028

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Septiembre-06-2022

Página 5 de 5

Gestionar con el área competente la oportuna socialización de las tablas de retención documental actualizadas del proceso conforme a la operatividad de los procedimientos vigentes en la Secretaría del Interior.

Fortalecer los controles existentes (tecnológicos, manuales) para garantizar la gestión oportuna de los riesgos identificados y los potenciales.

Mantener actualizada la documentación registrada en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC del Proceso Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana.

Dar aplicabilidad a los principios establecidos en la Ley 594 de 2000 y normas relacionadas con la materia en aras de garantizar la gestión, organización y custodia de la información.

Establecer un mecanismo de reporte y control con el fin de verificar de manera permanente la actualización y el cargue total de la información procesal en las plataformas PRETOR y TABLERO DIGITAL como herramientas tecnológicas que garantizan en tiempo real la eficiencia y efectividad de las actuaciones administrativas de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales.

Plantear medidas administrativas efectivas con el fin de solucionar las situaciones relacionadas con los espacios inadecuados, carencia de iluminación y sin ventilación, infraestructura física en avanzado estado de deterioro, falta de mobiliario y equipamiento tecnológico e inexistencia de una sala de audiencia debidamente acondicionada para el desarrollo de las actuaciones administrativas decretadas y practicadas por las Inspecciones de Policía urbanas y Rurales.

Establecer y socializar la directriz que regule todo lo relacionado con los pasos administrativos que debe cumplir un servidor público que por motivo de alguna novedad administrativa deba hacer entrega de su puesto de trabajo.

Diseñar estrategias y actividades con el objetivo de regular de manera coordinada la rotación del personal con el fin de evitar retrasos en los procesos policivos y procedimientos internos, una percepción que evitará la sobrecarga laboral, la improvisación en las actuaciones administrativas y la ocurrencia del fenómeno procesal de caducidad y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Implementar un mecanismo de control con el objetivo de hacer un seguimiento eficaz a la forma como se está desarrollando el objeto contractual del Contrato N° 173 de 2022 en lo que respecta a la entrega oportuna de la correspondencia que expiden los Inspectores de Policía Urbanos y Rurales.

Diseñar un lineamiento administrativo con el fin de adelantar un estudio real y objetivo sobre el personal idóneo y suficiente con el que debe contar cada una de las inspecciones de policía urbanas y rurales para avocar, sustanciar y fallar la alta demanda de expedientes policivos que reposan en cada uno de estos despachos y que generan un represamiento administrativo que no permite la implementación adecuada del Código de Policía y Convivencia,